JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021- 00221
DEMANDANTE	BANCO GBN SUDAMERIS S.A
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER MEJÍA CASTILLO
FECHA	NOVIEMBRE 22 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso ejecutivo en el cual el apoderado de la parte demandante presentó memoriales indicando certificaciones de notificaciones al demandado, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado FRANCISCO JAVIER MEJÍA CASTILLO se encuentra notificado personalmente mediante aviso del auto que libró mandamiento de pago, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones dentro del término legal.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2° del artículo 440 del CGP, este juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución contra FRANCISCO JAVIER MEJÍA CASTILLO, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 02 de julio de 2021.

2. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del C.G.P.

3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan.

4. Condénese en costas a la parte demandada. Por secretaría liquídense e inclúyase el equivalente al 7% de la obligación por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **099**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO